MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA: REPARACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS Y OBRAS MENORES INTERNADO PABLO NERUDA.

DECRETO N° 68 /

TEMUCO, 12 ENE. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 838 de fecha 20 de marzo de 2015, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista Servicios Integrales D-W Limitada, para la ejecución de la obra "Reparación Servicios Higiénicos y Obras Menores Internado Pablo Neruda".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 382 de fecha 17 de junio de 2015, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 15 de mayo de 2015.

3.- La solicitud de Recepción Definitiva enviada por el Contratista Servicios Integrales D-W Limitada, de fecha 22 de diciembre de 2015.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de octubre de 2014, el cual rectifica la delegación de firma "Por Orden del Alcalde".

5.- Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública, Recepción de Obras.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: "Reparación Servicios Higiénicos y Obras Menores Internado Pablo Neruda" compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Bastián D''Appollonio D''Appollonio, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Alcalde"

PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/EMJ/DRM
DISTRIBUCION:
- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

997338

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 838

TEMUCO, 20 MAR. 2015

VISTOS :

1. El contrato privado de fecha 13 de marzo del año 2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad de Servicios Integrales D-W Limitada R.U.T N° 76.027.298-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Reparación Servicios Higiénicos y Obras Menores Internado Gabriela Mistral e Internado Pablo Neruda", especificamente la Línea N° 2 "Internado Pablo Neruda" celebrado por escritura privada de fecha 13 de marzo del año 2015 entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad de Servicios Integrales D-W Limitada.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de $8.771.133 (ocho millones setecientos setenta y un mil ciento treinta y tres pesos) I.V.A incluido.

3. El plazo de ejecución de las obras será de 15 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

JZM/cb
Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Of. Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO CONTROL INTERNO DIRECTOR

862823

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA: "REPARACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS Y OBRAS MENORES INTERNADO PABLO NERUDA"

DECRETO N° 382 /

TEMUCO, 17 JUN. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°838 de fecha 20 de marzo del 2015, que aprueba Contrato de Construcción con la Sociedad de Servicios Integrales D-W Limitada., para la ejecución de la obra "REPARACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS Y OBRAS MENORES INTERNADO GABRIELA MISTRAL E INTERNADO PABLO NERUDA, LINEA N°2 INTERNADO PABLO NERUDA".-

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por la Sociedad de Servicios Integrales D-W Limitada, de fecha 08 de abril de 2015.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 08 de abril de 2015.

4. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5. El Decreto Alcaldicio N°299 de fecha 05 de mayo de 2015 que designa la Comisión para la Recepción Provisional de la Obra.

6. La Recepción Provisoria con Observaciones realizadas por la comisión de fecha 12 de mayo de 2015.

7. El Acta de Recepción Provisoria con fecha 15 de mayo de 2015.

8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 15 de mayo 2015 de la Obra "REPARACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS Y OBRAS MENORES INTERNADO GABRIELA MISTRAL E INTERNADO PABLO NERUDA, LINEA N°2 INTERNADO PABLO NERUDA" en virtud del Decreto Alcaldicio N° 299 fecha 05 de mayo de 2015, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/HCK/EMJ/LRM

Distribución
- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Dirección de Obras Municipales

898771